



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos mil diecinueve - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° párrafo primero fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **contratación del servicio de conducción de señales analógicas y digitales (11 enlaces digitales)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante adjudicación directa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de marzo del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el decreto número 329, el cual manifiesta en su artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El 12 de abril del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Estado de Aguascalientes con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.
3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes determinó la necesidad de contratar el **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se opera de plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, por lo que, previo estudio de las diversas alternativas efectuadas por el Ente Requiere, arroja como

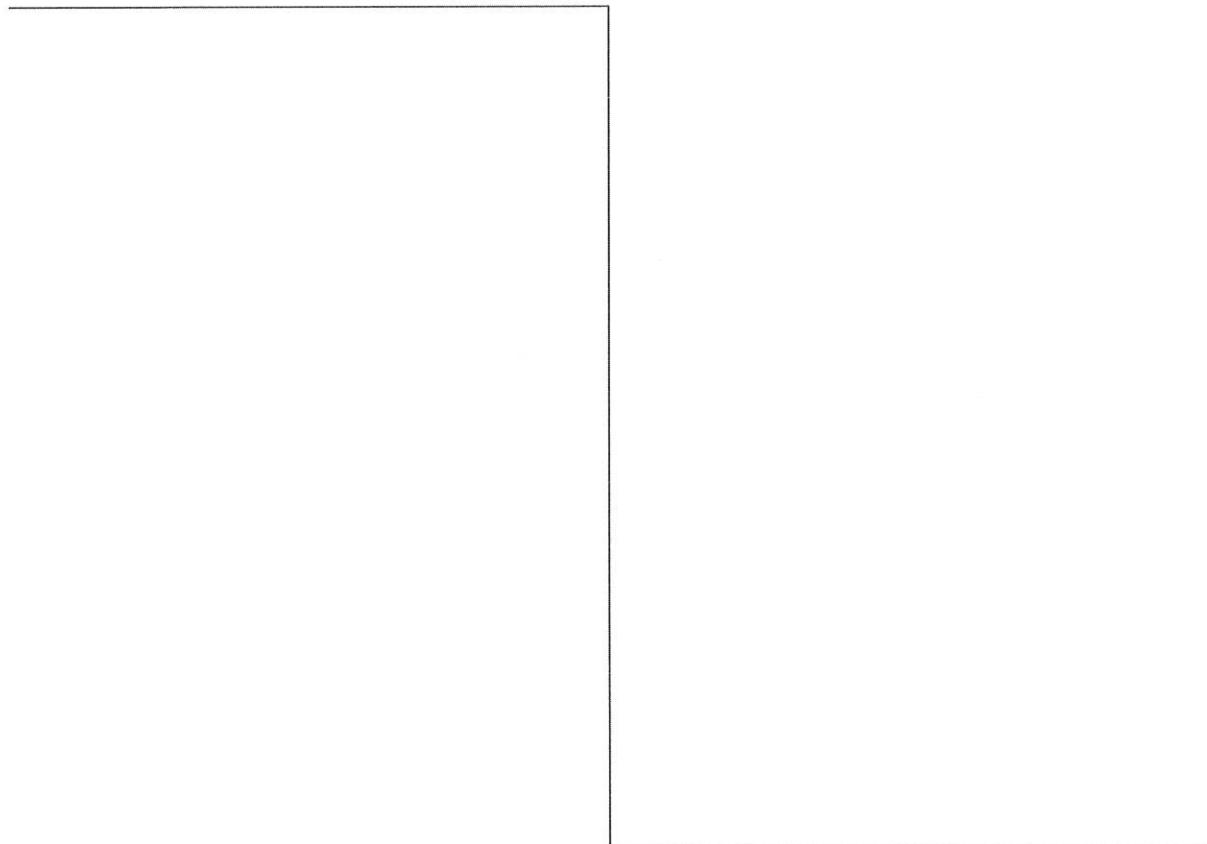


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido es el proveedor:
"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."

4. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000586/2019** elaborada en el sistema SIIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, solicitados por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La requisición número **RS/0000586/2019** elaborada en el sistema SIIIF se presenta a continuación:



A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 586 :RS/0000586/2019

06	SEGOB, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA		
			Fecha	Hora	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mar. 25/06/2019	14:43:34	
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	jue. 27/06/2019	14:58:40	
Origen del Recurso	GF				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	317010004	1.00	SERVICIO	\$944,904.70	\$944,904.70	\$151,184.75	\$1,096,089.45

Descripción

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.
PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO DESDE EL C4 ESTATAL.

EL SERVICIO REQUERIDO INCLUYÓ 11 ENLACES CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO, CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:

- UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 20,000Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS GOBERNADOR AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA, JESÚS MARÍA, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, RINCON DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 768Kbps.
- UN ENLACE PLAT MEX SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768Kbps.
- UN ENLACE IDE PEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 40,000Kbps.

EL SERVICIO QUEDARÁ ACTIVO A PARTIR DEL 1º DE JULIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

CONDICIONES DE PAGO:

CINCO PAGOS MENSUALES IGUALES POR LA CANTIDAD DE \$219,217.89 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN A MES VENCIDO.

GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

1.00	\$944,904.70	\$944,904.70	\$151,184.75	\$1,096,089.45	060106-06789-31701-1-211
------	--------------	--------------	--------------	----------------	--------------------------

Total	<u><u>\$1,096,089.45</u></u>
-------	------------------------------

Justificación de la Requisición:

SE REQUIERE EL SERVICIO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO ENTRE C-4 Y LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SOLICITADO POR EL C-4. FASP 2019

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. LOS CONOS N°105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MIGITIC, JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9106240 E 10001

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000586/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SESESP/241/2019, de fecha veintisiete de junio dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de contratación del Servicio de fecha veintisiete de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Escrito de Exclusividad del Proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**
6. Cotización del proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**
7. Escrito de no cotización de los proveedores **"GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** y **"MAVETEL S.A. DE C.V."**.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2019		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000586/2019		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 27 DE JUNIO DE 2019		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2019		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios Básicos PARTIDA: Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 EJERCICIO: 2019	SE REQUIERE EL SERVICIO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO ENTRE C-4 Y LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$1,096,089.45
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R.S./0000586/2019



AGUASCALIENTES
ESTADO DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE JUNIO DEL 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros ()
explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL si (X) no ()

No. Órgano Proveedor Inscripción	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien: Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3.	Precio sin IVA
PR04261	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V.	SERVICIOS DIGITALES	SI	1	NACIONAL				\$ 944,304.70
PR04467	1	MAVETEL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DIGITALES	NO	1	NACIONAL				\$ -
PR04666	1	GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V	SERVICIOS DIGITALES	NO	1	NACIONAL				\$ -
EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART 63 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.										

Las fuentes consultadas fueron: organismos privados, FASP 2019

Elaboró
MOTIC. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE
TELECOMUNICACIONES C4

Elaboró
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

3. Oficio número SESESP/241/2019, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
Contigo al 100

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/241/2019
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio de 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la requisición número RS/0000586/2019, respecto a la contratación de: SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, requerido que incluirá "Servicio de 11 enlaces para el proyecto de Plataforma México", por la cantidad de \$1,315,307.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...".

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los Servicios Digitales que se pretende contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, lo cual se acredita a través de documento del



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Contigo al 100

fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 son propios de la empresa en mención, para mantener comunicación permanente con la ciudadanía, así como una conexión constante con Plataforma México, ya que se suministra información a las Bases de datos nacionales, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a los servicios en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

ELABORÓ Y VALIDÓ
LIC. JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO

REVISÓ
LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS
ANALISTA JURÍDICO

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4 Justificación de Solicitud de contratación del Servicio de fecha veintisiete de junio del dos mil diecinueve, suscrita por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adj.: licación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de junio del año dos mil diecinueve. -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31, fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, aunado a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la contratación del Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales requerido por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política Nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.

1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2019).

Es por ello que, para garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas al Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, establecidas en el artículo 53 fracciones I, II, III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto de los servicios digitales que deben estar operando en el Estado y la interconexión adecuada de datos a través de internet, y a efecto de permitir una comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, además de una debida atención ciudadana, es necesario llevar a cabo la contratación de los servicios que se describen a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de refacción:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RS/0000586/2019	1	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO DESDE EL C4 ESTATAL. (AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>QUE EL SERVICIO REQUERIDO INCLUYA 11 ENLACES CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 20,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CERESO Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FGE Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS GOBERNADOR Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA Jesús María, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX SSP/CIA Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 40,000kbps.</p> <p>EL SERVICIO QUEDARA ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UN PAGO DE \$219,217.89 (DOSCIENTOS DICECINUEVE MIL DOSCIENTOS DICEISIETE PESOS 89/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS CINCO MESES SERÁ DE \$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS.</p>	SERVICIO	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: Las 24 horas del día, durante el período de la prestación del servicio.

Traslado y empaque: No aplica toda vez que se trata de servicios digitales.

Tiempo de entrega: Los servicios digitales serán prestados a partir del 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lugar de prestación del servicio: Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190.

Responsable de la recepción: MGITIC. Juan Manuel Díaz Becerra, Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MAVETEL S.A. DE C.V.
------	------	--------------------------	------------------	----------	-------------------------------------	--------------------------------	----------------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>

RS/0000586/2019	1	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO DESDE EL C4 ESTATAL (AV. DE LOS CONOS #105. FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS)</p> <p>QUE EL SERVICIO REQUERIDO INCLUYA 11 ENLACES CONECTADOS A PLARAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 20,000bps. Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000bps. Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768bps. Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 768bps. Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000bps. Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 2,000bps. Un enlace PLAT MEX AGS GOBERNADOR Aguascalientes, Ancho de banda 768bps. Un enlace PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA, Jesús María, Ancho de banda 2,000bps. Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 768bps. Un enlace PLAT MEX SSP/ICIA Aguascalientes, Ancho de banda 768bps. Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 40,000bps</p> <p>EL SERVICIO QUEDARA ACTIVO A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UN PAGO DE \$219,217.89 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIESCIENTE PESOS 89/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS CINCO MESES SERÁ DE \$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS.</p>	SERVICIO	1	\$1,096,089.45	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

CONCLUSIÓN: Se realizó una investigación de mercado, encontrándose que existe un proveedor con posibilidades de prestar los servicios requeridos por el beneficiario, por contar con infraestructura propia, la cual cuenta con las características técnicas específicas que son las siguientes:

Los servicios digitales deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>

Así como también, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener una conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales tales como:

- *Del Registro del Personal de Seguridad Pública y Privada;*
- *Informe Policial Homologado;*
- *Registro Nacional de Información Penitenciaria;*
- *Licencias de Conducir;*
- *Base de Datos de Criminalística;*
- *Registro Vehicular, y*
- *Vehículos Robados y Recuperados.*

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, el servicio descrito en el punto número 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requiere dicho servicio con el proveedor solicitado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente efectuar una excepción a los procedimientos de contratación de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establezca:

“... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. ...”*

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, el Servicio Digital que se pretende contratar debe contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México, S.A.B de C.V., lo cual se acredita a través de documento anexo a la presente justificación, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el que el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., lo que evita tener que interconectar la red con otro proveedor de servicios y por consecuencia contribuye a que el servicio prestado sea más económico.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

El Servicio Digital que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso de tiempo comprendido a partir del 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. *Ahorro de costos*: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una Institución, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costo empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40%.
2. *Soporte de QoS*: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. *Rendimiento mejorado*: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. *Recuperación ante desastres*: los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener una conexión constante con Plataforma México, ya que se suministra información a las Bases de datos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i></p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>

nacionales, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, el servicio descrito en el punto 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requiere dicho servicio, siendo el único proveedor en el mercado que ofrece los servicios sin necesidad de contratarlos a un plazo forzoso, aunado a que como es el propietario de la infraestructura requerida para los servicios solicitados, es el único proveedor que puede iniciar con la prestación de los servicios a partir de la adjudicación (autorización), lo que es indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones del C-4 Estatal.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación de **\$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que ampara un Servicio de 11 enlaces para el proyecto de Plataforma México.

La forma de pago: 5 pagos mensuales por la cantidad de **\$219,217.89 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.)** dando un total de **\$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, los pagos serán a meses vencidos.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6 Domicilio: AV. PARQUE VÍA #198 Colonia: CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Código Postal: 06500 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfono: 449 912 22 11 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4 , FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO Descripción del Objeto: Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva: 34726 Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA. Notario: NO. 54. En el Distrito Federal.
--

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición **RS/0000586/2019**, entregada al Secretariado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutivos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de gobierno se mantenga constante, la conexión constante con Plataforma México ya que se suministra información a la Base de datos nacionales; aunado a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar los servicios, pudieran ser contrataciones que generarían un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se lograrán las contrataciones de los servicios que garantizan la atención a la ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2019; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la Requisición RS/0000586/2019 , la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.

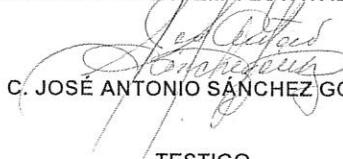


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

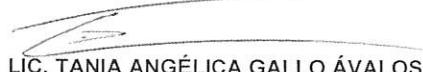
 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>

Imparcialidad	A fin de que se realicen las contrataciones mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. , GECTECH MÉXICO S.A. DE C.V. y SARIA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. , teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan. Encontrándose que TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. , es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas de infraestructura para prestar los servicios requeridos por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

TESTIGO
ANALISTA JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5 Escrito de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Dirección División Norte
Mercado Empresarial

Calle Abedul 902, Col. Arboledas.
CP 20020, Aguascalientes, Ags.

Aguascalientes, Ags. A 11 de marzo del 2019.

Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra
Director General del C4 Estatal

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

TELME^X | **TELME^X** está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6 Cotización del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
 R.F.C. TME-840315-KT6
 Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad) ABEDUL 902 PISO 1, COL. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020.
 e-mail: VBIQUEZ@TELMEZ.COM
 Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
 No. De Proveedor: 12064048

COTIZACIÓN

COTIZADO A:	A QUIEN CORRESPONDA
FECHA DE COTIZACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS NACIONALES QUE SE OPERAN DE PLATAFORMA MÉXICO DESDE EL C4 ESTATAL. (AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>EL SERVICIO REQUERIDO INCLUYE 11 ENLACES CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 20,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX AGS GOBERNADOR Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX AGS JESUS MARIA, Jesus Maria, Ancho de banda 2,000kbps. Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 768kbps. Un enlace PLAT MEX SSP/CIA, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. <p>Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 40,000kps</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019</p> <p>CON UN PAGO DE \$219,217.89 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS CINCO MESES SERÁ DE \$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS.</p>	INDISTINTO	\$944,904.70	\$944,904.70	\$151,184.75	\$1,096,089.45
GRAN TOTAL:					\$944,904.70	\$944,904.70	\$151,184.75	\$1,096,089.45
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N								

TELMEZ.
esta contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor de Gobierno del Estado de Aguascalientes: 12064048

Quien cotiza:	Mgtr. Juan Manuel Diaz Becerra Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones c4
Condiciones de pago:	Los pagos a mes vencido.
Tiempo de entrega:	A PARTIR DE LA ADJUDICACION "O" INMEDIATO
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Lugar de entrega:	C4 Estatal AV. DE LOS CONOS 105 OJOCALIENTE ICP 20190. AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del dia, durante el periodo de la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	<u>90 DIAS NATURALES</u>

Ing. Victor Hugo Eiquez Guzmán
Gerente Comercial Empresarial
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 **TELME^X**
esta conectado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

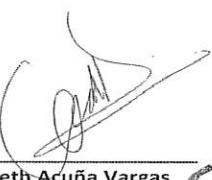
7 Escrito de no cotización de los proveedores “GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” y “MAVETEL, S.A. DE C.V.”

GECTECH
RELIABLE IT&C SOLUTIONS

Aguascalientes, Ags. A 12 de Junio de 2019.

Por medio del presente documento, manifestamos que la Empresa Gectech de Mexico, no puede brindar el servicio “PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES DE PLATAFORMA MEXICO, debido a que no cuenta con la infraestructura necesaria para el mismo.

Sin mas por el momento me despido, quedando a la orden para aclaración necesaria.


Elizabeth Acuña Vargas
Gectech de México, S.A. de C.V.
GECTECH OFFICIAL IT PROVIDER
Av. Las Américas #808 Mz. 303 Fracc. La Fuente C.P. 20230
Aguascalientes, Ags. 186. (449) 922 78 24, 25 y 26



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Aguascalientes, Ags. a 12 de Junio del 2019.

Atención: Juan Manuel Díaz Becerra
Director General del C4 Estatal

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Ud. la cotización servicio de paquetes digitales, los cuales comprenden:

Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá 11 enlaces para el proyecto de PLATAFORMA MEXICO con los siguientes anchos de banda:

- Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, ancho de banda 20,000kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, ancho de banda 2,000kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS Aguascalientes, ancho de banda 768kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS CERÉSO Aguascalientes, ancho de banda 768kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO Aguascalientes, ancho de banda 4,000kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS FGE Aguascalientes, ancho de banda 2,000kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS GOBERNADOR Aguascalientes, ancho de banda 768kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA Jesús María, ancho de banda 2,000kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de Romos ancho de banda 768kbps.
- Un enlace PLAT MEX AGS SSP/CIA Aguascalientes, ancho de banda 768kbps.
- Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, ancho de banda 40,000kbps.

Ya que estos productos y servicios son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

A handwritten signature in black ink.

Atentamente
Marcos Contreras García
Director General
Mavetel S.A. de C.V.

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2



A continuación se procede a evaluar la solicitud realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 61 fracción I establece lo siguiente:

“Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;
...”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X, señalan lo siguiente:

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.”

“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planejar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV y 53 fracciones I, II, III, VI, VIII y X; establecen lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.



El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”

“Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

*...
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;*

...”

“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

*...
IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;*

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

*...
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;*

*...
XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;*

*...
XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.*

...”

“Artículo 53.- Son funciones del C-4:

I. Brindar un continuo apoyo a la comunidad a través de mecanismos de comunicación para el reporte y atención inmediata de llamadas de emergencia a través de una Red Estatal y Nacional



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

de Telecomunicaciones;

II. Atender las emergencias de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública, Protección Civil y atención pre hospitalaria mediante el servicio telefónico de emergencia 066;

III. Atender las llamadas de emergencia de toda la población, incluso las denuncias anónimas mediante el Servicio Telefónico de Emergencia 911.

Las que se refieran a situaciones en donde estén en peligro o riesgo inminente la vida, integridad personal o libertad de niñas, niños y adolescentes, serán reportadas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Aguascalientes;

...
VI. Mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado;

...
VIII. Mantener comunicación constante a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones, con los centros homólogos en todo el país, con la finalidad de facilitar la coordinación de acciones y operativos en el ámbito nacional;

...
X. Las demás que determine el Secretario."

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F), 15 fracciones XII y XIII y 31, establecen lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

*...
III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría*

*...
F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública."*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

*...
XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y*

*...
XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas.*

*...
"Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas para los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."*

El Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de coordinar acciones celebran el Convenio de Coordinación para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; según consta en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de abril del 2019.

La Secretaría General de Gobierno tiene bajo su adscripción al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; representado permanentemente por un Secretario Ejecutivo quien cuenta con diversas atribuciones entre las que se encuentran el fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo cual verifica el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables; se debe agregar que también implementa y ejecuta en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo Federal, por consiguiente colabora con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema Estatal de



Seguridad Pública de Aguascalientes, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000586/2019** elaborada en el sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III y 64 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de este servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/241/2019, de fecha veintisiete de junio dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior atendiendo a que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la requisición número **RS/0000586/2019**, respecto a la contratación de: **SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES**, requerido que incluirá “Servicio de 11 enlaces para el proyecto de Plataforma México”, por la cantidad de **\$1,315,307.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...”.

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los Servicios Digitales que se pretende contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., lo cual se acredita a través de documento del

fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 son propios de la empresa en mención, para mantener comunicación permanente con la ciudadanía, así como una conexión constante con Plataforma México, ya que se suministra información a las Bases de datos nacionales, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a los servicios en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.”

(SE REPRODUCE)



Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas al Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, establecidas en el artículo 53 fracciones I, II, III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto de los servicios digitales que deben estar operando en el Estado y la interconexión adecuada de datos a través de internet, y a efecto de permitir una comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, aunado a una debida atención ciudadana; por consiguiente es que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública requiere del servicio de conducción de señales analógicas y digitales (11 enlaces digitales), para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Lo anterior atendiendo a que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener una conexión constante con Plataforma México, ya que se suministra información a las bases de datos nacionales, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Así mismo los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) cuentan con un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Cabe señalar que los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Bajo dichos considerandos, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita efectuar una excepción al procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto y llevar a cabo una Adjudicación Directa en augeo a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; este precepto legal se actualiza, toda vez que si bien es cierto el monto del servicio de los enlaces de datos MPLS para el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 corresponde a un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto; también es cierto que el proveedor **“TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”** es el único proveedor que cuenta con toda la infraestructura para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS; en virtud de que son propietarios de la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4; por consiguiente contratar con dicho proveedor beneficia a Gobierno del Estado toda vez que contaría con la óptima conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS así como resultar menos gravoso ya que con algún otro proveedor se elevarían los costos de interconectividad con la red de **“TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.”**



IV. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor “**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**”, es la que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, le corresponde a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa según se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez.

Economía	La contratación por Adjudicación Directa, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la
-----------------	--



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	<p>comunicación entre los tres órdenes de gobierno se mantenga constante, la conexión constante con Plataforma México ya que se suministra información a la Base de datos nacionales; aunado a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar los servicios, pudieran ser contrataciones que generarían un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.</p>
Eficacia	<p>Por medio de la Adjudicación Directa se logrará la contratación del servicio de conducción de señales analógicas y digitales requeridas para mantener el Sistema Estatal de Información de Telecomunicaciones en Seguridad el cual proporciona el Servicio Telefónico de Emergencia 066 así como el Servicio de Denuncia Anónima 089; por lo que con el proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, el Gobierno del Estado cumple con la obligación que tiene el Estado respecto a mantener una conexión constante con Plataforma México toda vez que se suministra información a las Bases de Datos Nacionales así como garantizar a la ciudadanía los Servicios de Atención en Seguridad Pública.</p>
Eficiencia	<p>La “Adjudicación Directa”, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la Seguridad, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2019; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la Requisición RS/0000586/2019, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Ahora bien, como ha quedo asentado en párrafos anteriores el servicio de conducción de señales analógicas y digitales puede solamente efectuarse con “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” en virtud de ser el único propietario de la totalidad de la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS; por consiguiente la contratación del servicio por medio de adjudicación directa es la forma óptima de ejercer el recurso autorizado, evitando pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>



Imparcialidad	A fin de que se realicen las contrataciones mediante Adjudicación Directa, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores “ TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ”, “ GECTECH MÉXICO S.A. DE C.V. ” y “ MAVETEL, S.A.A DE C.V. ”, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan. Encontrándose que “ TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ”, es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas de infraestructura para prestar los servicios requeridos por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ” encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, de manera clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</u>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, mediante Adjudicación Directa, a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad del Secretario de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y



sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 ENLACES DIGITALES)**, para suministrar información a la base de datos que se operan de Plataforma México entre el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000586/19** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa señalados en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$1,096,089.45 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) I.V.A.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

incluido, con el proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, conforme a la cotización presentada y relacionada en la documentación adjunta del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES (11 enlaces digitales)**, descritos en la requisición número RS/0000586/19 elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA". The signature is written over a blue line that also serves as a underline.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JFL". Above the signature, there is a small, stylized drawing of a person's head or face. To the left of the signature, there are some additional handwritten initials or letters.

“AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN”